



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia “Alfonso Reyes Echandía”
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, octubre once (11) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO DE EXPROPIACIÓN INSTAURADO POR LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA “ANI” CONTRA CAROL DAIANA QUICENO ÁLVAREZ Y OTROS. RADICACIÓN No.2020-00158-00.

Conforme a la solicitud presentada por la abogada Mabel Juliana Hernández Gallego, según poder conferido por la Directora Territorial del Instituto Nacional de Vías, el Despacho se abstiene de reconocerle personería, por cuanto actúa como apoderado judicial del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, el abogado Mario José Martínez Ramón, en virtud de la designación realizada por la Jefe de la Oficina Jurídica de INVÍAS.

De otra parte, como no se acreditó el trámite de notificación personal conforme lo establece el artículo 291 del C.G.P., no se tiene en cuenta la notificación por aviso realizada a las demandadas MARÍA OLIVA MAHECHA DE CARVAJAL y MARÍA NELLY DÍAZ SUÁREZ.

Por lo anterior, se ordena a la parte demandante realizar en debida forma el trámite de notificación personal a las demandadas, conforme a lo previsto en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Se le informa a la apoderada de la demandada María Nohora Rodríguez Rodríguez, que una vez se notifiquen la totalidad de los demandados, se procederá a decidir sobre el recurso de reposición interpuesto contra el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE (2),

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c833cb0063744aa3f4a75c7ce0d8b2f94e09841667b32458a3038f5fe69
ffb6d

Documento generado en 11/10/2021 06:33:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>